



EL REY DON CARLOS IV
DOCE REALES
ELLOS SESENTA Y DOS REALES:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Orden de Barco.

Al Pedro Jose Ojeda

Al Don Francisco Salles

Ojeda dijo: Que en el Puerto de Valparaiso fabrique un

Santa Rosa Araucana



O.L. 452
880

Decreto de 17 de Julio de 1821, acordado en el Consejo de Estado, en virtud de un Real Decreto de 17 de Julio de 1821, en virtud del cual se mandó que se fabricase un barco de guerra en el Puerto de Valparaiso, en el mes de Abril del presente año, para que navegase en la forma que se indica en el presente Real Decreto, y que se le diese el nombre de Santa Rosa Araucana, en memoria de la heroica ciudad de Valparaiso, fundada en el mes de Agosto del presente año, y que se le diese el nombre de Santa Rosa Araucana, en memoria de la heroica ciudad de Valparaiso, fundada en el mes de Agosto del presente año.

El presente barco debe ser de madera, y de la forma que se indica en el presente Real Decreto, y que se le diese el nombre de Santa Rosa Araucana, en memoria de la heroica ciudad de Valparaiso, fundada en el mes de Agosto del presente año.

El presente barco debe ser de madera, y de la forma que se indica en el presente Real Decreto, y que se le diese el nombre de Santa Rosa Araucana, en memoria de la heroica ciudad de Valparaiso, fundada en el mes de Agosto del presente año.

El presente barco debe ser de madera, y de la forma que se indica en el presente Real Decreto, y que se le diese el nombre de Santa Rosa Araucana, en memoria de la heroica ciudad de Valparaiso, fundada en el mes de Agosto del presente año.

El presente barco debe ser de madera, y de la forma que se indica en el presente Real Decreto, y que se le diese el nombre de Santa Rosa Araucana, en memoria de la heroica ciudad de Valparaiso, fundada en el mes de Agosto del presente año.

El presente barco debe ser de madera, y de la forma que se indica en el presente Real Decreto, y que se le diese el nombre de Santa Rosa Araucana, en memoria de la heroica ciudad de Valparaiso, fundada en el mes de Agosto del presente año.

El presente barco debe ser de madera, y de la forma que se indica en el presente Real Decreto, y que se le diese el nombre de Santa Rosa Araucana, en memoria de la heroica ciudad de Valparaiso, fundada en el mes de Agosto del presente año.

MH-01521
CAF. 59
DOC. 327
FOL. 5

me demito quitto y apartado del derecho, dominio que a di-
cho Buque tenia, que cedo renuncio y traspaso en el
comprador para que navegue con el, o por otras
personas a los puertos y Caleras que tenga por con-
veniente en virtud de esta licitura que le ser-

en el titulo en forma, como de mas se ve,
y a los que abrenya segun estilo, y a la vez con
cognosca y a su contenido de esta venta obligo
sus bienes muebles y raices habidos y por
haber. Presente y el comprador Juan de la Cruz

se contiene y tengo recibidos el Buque y
de Inventario. A causa primera paga y quinta
pago de los bienes muebles y raices
habidos y por haber, y por su precio de
mi por el contrario obligo

especial obligacion especial a el mismo Buque
con todo lo que contiene para que este afecto
alos referidos bienes, el que no puede

vender ni enagenar en manera alguna
hasta la Chancilleria de este Reino.
pena de nulidad, por su precio y demas q. haya

Luzan, Lima a cinco de mayo de
ochocientos veinte y seis. Por otorgar
de la quincena y el escribano de
concedo a lo referido y firmacion de

testigos Don Ramon ² Valles Don Jose Gallegos ²
y Don Melchor Benitez = Pedro Jose Aseda
Francisco a Valles = Antonio Felix y Me-
rera, Escribano Publico

Villare y Villare libre N.º = Puede otorgarse lalicitu-
ra a Don Pedro Jose Aseda por la vena
que trae a Don Francisco Valles en una
Golera nombrada Santa Rosa (a) la
Araucana en la cantidad de dos mil pesos
que fue libre y derecho segun el documen-
to N.º Contaduria de Mayo quince a un
de los años veinte y seis = Una rubrica
Por el Contador = Sanchez

Conterda con un onq. q. se halla otorgado en el
vinto al Es. pub. Vicente Garcia a q. me venio.

2 Felix de Perena
Es. Pub. Co



territoire de la Couronne
de la Nouvelle France
de la Nouvelle France
de la Nouvelle France

de la Nouvelle France
de la Nouvelle France
de la Nouvelle France

de la Nouvelle France
de la Nouvelle France
de la Nouvelle France

de la Nouvelle France
de la Nouvelle France
de la Nouvelle France

de la Nouvelle France
de la Nouvelle France
de la Nouvelle France

de la Nouvelle France
de la Nouvelle France
de la Nouvelle France

de la Nouvelle France
de la Nouvelle France
de la Nouvelle France

de la Nouvelle France
de la Nouvelle France
de la Nouvelle France



Callas 17. de Junio del 1826.

Por presentado el Fidei de propiedad; y para las diligencias prevenidas por el Reglamento, pase al Auditor de Marina, y anqueese el Buque por el mayor mayor.

Vivero





Callas y Jun. 19. del 1826.

Por recibidos, para las diligencias prevenidas, en ser al Capitan y dueño de la Goleta Santa Rosa alias la Arancana

Ayuntamiento



Artemio

José de Salas
E. no pub. y de M. no



En el día de la fecha citè a D. Pedro Magrani doy feè:

Salas



En seguida hice igual diligencia a D. Fran. Valles, en su persona, de que doy feè:

Salas



Incontinenti compareció Don Pedro Madrani, Capitan de la Goleta Santa Rosa Arancana, a quien a presencia del Senor Auditor de Marina, y por ante mi se le recibió juramento, que lo hizo, por D. J.

os Nro. Señor y una señal de Cruz, seg.
derecho, bapso del qual ofrecio decir verdad
en lo que supiere y fuere preguntado, y vi-
endole, expuso y declaro lo siguiente: Que
es natural de Chile, Ciudadano actual del
Peru, Capitan del Bique referido, del que
es dueño Don Fran.^{co} Valleso, segun aparece
del documento parentado, que fue com-
prada la Goleta Santa Rosa Arauca-
na en Valparaiso, que su tripulacion es
de nueve hombres inclusive el Declaran-
te, todos Americanos: Que lo dicho y decla-
rado es la verdad so cargo del juramen-
to que fecho tiene en que se afirmo, y
ratifico siendole leida esta su declara-
cion expuso que no le tocaban las gene-
rales de la Ley, que era de edad de tre-
inta y dos años, y firmo, rubricando
el Señor Auditor de Marina, de que
 doy fe:

Pedro Mañóni y Gaspar Gilaberto



Acto continuo compareció Don Fran.^{co} Valleso al
que se le recibio juramento que lo hizo por Dios
Nuestro Señor y una señal de Cruz, segun
derecho, bapso del qual ofrecio decir verdad
en lo que supiere y fuere preguntado, y dijo:



REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

que era natural de Popayan, y vecino
 desta Republica del Peru. Que era due-
 ño de la Hazienda Santa Rosa, alias la Axan-
 cana, la misma que por si solo compró en
 la cantidad de dos mil pesos a Don Pedro
 Jose Ogeda, que como Ciudadano del Pe-
 ru, quiere nacionalizarla, bajo el
 mismo nombre de Hazienda Santa
 Rosa, alias la Axancana. Que lo
 dicho y declarado es la verdad, so cargo
 del juramento hecho, en que se afir-
 mó, y ratificó, siendo de toda expreso q.
 no le tocaban las generales de la Ley,
 que es de edad de cuarenta y un años
 y firmó a presencia del Sr. Audi-
 tor de Marina, quien igualmente
 rubricó, de que doy fe:

Juan Jose Vallejo

Juan Jose Vallejo



Don Juan Jose Vallejo

Don Juan Jose Vallejo



Comand. en J. de Marina

Callao Jun. 19. de 1826

N. 1.º

Al Sr. Mtro de Estado en el Departam. de Hacienda.

Sr. Mtro

Permite practicadas las dilig. correspondientes el expediente en que pide patente de navegacion nacional esta goleta para Araucana.

Incluyo á V. el expediente de la compra de la goleta Chilena Srta Rosa Araucana comprada por el Ciudadano de esta Republica Juan Vallejo, practicadas las diligencias prevenidas bajo los Superiores Dtos de 24. Nov. de 1821, y 27. de Jul. pp.º y q. queda expedida la patente Nacional de Navegacion bajo el mismo nombre de esta goleta.

Lima Jun. 20. de 1826

Dios que á V.

Joh. Parg. & Vivero

Que al Comulado como era mandado.

[Signature]

Tomare razon en la Contaduria y Tránsito.

Lima, y Junio 22. de 1826

[Signature]

[Stamp and Signature]

S. S.
Ortin de Tevallor.
Alvarez Calderon.
Cagote.

Tomare Razon en la Contad. del Comulado de Lima y Junio 22 de 1826 - Nogueron

En vista del Sup. mes to

*En vista del Sup. mes to
- da razon en esta contaduría, según el artículo
42. del Reglamento - Lima, y Junio 22. de 1826 -*

*Tomás Ortiz
de Levalloz*

*F. CO
Fran. Alvarado
C. de Navarra*

*J. CO
Fran. Ag. Argote*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lima Junio 23. de 1826.

Expedare.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



P. O. S. S. S.

Taramona

[Signature]

6



